



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



ACTA DE FALLO

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025 DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IO-FAISMUN-E2-2025

OBRA:

REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE 27 DE OCTUBRE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL EVENTO EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN II Y 39 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, DA A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS PROPUESTAS QUE FUERON ACEPTADAS EL PASADO 24 DE JULIO DE 2025, PERTENECIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-FAISMUN-E2-2025, PARA ADJUDICAR LA OBRA:

REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE 27 DE OCTUBRE DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA.

EN MINATITLÁN, COL. CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2025, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA DE LA LICITACIÓN MENCIONADA PARA CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA, EL ACTO FUE ENCABEZADO POR EL LIC. EMILIO FIGUEROA MANRIQUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FOMENTO ECONÓMICO CON LA ASISTENCIA DEL ING. SILVINO GARCIA VAZQUEZ, SUPERVISOR DE OBRA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, Y UNA VEZ REUNIDOS, DIO LECTURA AL DICTAMEN DE FALLO EL CUAL DE SOPORTE A ESTA ACTA Y QUE CONTIENE EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS A LA QUE FUERON SOMETIDAS LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLA.

ACTO SEGUIDO SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LA PROPUESTA SELECCIONADA DE ACUERDO AL DICTAMEN DE FALLO PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN CUYA DESIGNACIÓN REPRESENTA EL FALLO A FAVOR DE LA EMPRESA COMO PERSONA FÍSICA A: FERNANDO ALCALÁ LLANOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA EN EL CUADRO DE REFERENCIA, CON UN IMPORTE DE: \$ 1,588,318.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS 66/100 M.N.) IVA INCLUIDO. AL REUNIR LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA DEPENDENCIA Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SEÑALANDO ADEMÁS QUE LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, NO REBANAN EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN Y SE ENCUENTRA DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE DEL MERCADO INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPUESTA TOTAL, POR LO QUE SE GARANTIZA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS.

SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LA EMPRESA ADJUDICADA, ASÍ COMO PARA AQUELLAS CUYA PROPUESTA NO HUBIERA SIDO ELEGIDA. ASIMISMO, SE LE COMUNICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE DISPONE DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR LAS FIANZAS DE CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, A PARTIR DE ESTA FECHA; EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI TRANSCURRE ESTE PLAZO Y NO PRESENTA DICHAS FIANZAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA EMPRESA CUYA PROPUESTA SEA SOLVENTE Y SEA LA SIGUIENTE EN MONTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.

SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS, QUE UNA VEZ TRANSCURRIDOS 60 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DA A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, QUE DEBERAN SOLICITAR LA DEVOLUCION DE SUS PAQUETES DE PROPUESTAS, QUEDANDO EN RESGUARDO DE LA DEPENDENCIA LOS DOCUMENTOS: 2.2.8, 2.2.9 Y 2.2.10, PARA CUALQUIER ACLARACION POSTERIOR AL PROCESO, ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ART. 83 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ESATAL DE OBRAS PUBLICAS.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MINATITLÁN, COL.
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FOMENTO ECONÓMICO
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



NO HABIENDO MAS ASUNTOS POR TRATAR SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO SIENDO LAS 13:25 HORAS DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2025, POR LOS ASISTENTES QUE LO QUISIERON HACER.

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	LIC. EMILIO FIGUEROA MANRÍQUEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO	ING. RIGOBERTO RODRÍGUEZ LEÓN	
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y ECOLOGÍA	C. CONRADO ANGUIANO JIMÉNEZ	
OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLÁN, COLIMA	LIC. JESÚS CAMPOS LARIOS	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS

CONTRALORÍA MUNICIPAL	LIC. CLAUDIO JESÚS VITE CAMPOS	
-----------------------	--------------------------------	--

POR LAS EMPRESAS:

NO.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
1	CARLOS ISAÍAS DURAN OROZCO	Carlos Isaac Orozco	
2	FERNANDO ALCALÁ LLANOS	Fernando Alcalá Llano	
3	MILTON NOE RODRÍGUEZ CAMACHO	MILTON NOE RODRIGUEZ C.	MILTON NOE R.S.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"